



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

TRANSMILENIO S.A. 04-05-2015 05:01:41

Al Contestar Cite Este Nr.:2015IE4013 O 1 Fol:1 Anex:7

ORIGEN: Sd:109 - OFICINA DE CONTROL INTERNO./RODRIGUEZ DEVIA

DESTINO: GERENCIA GENERAL./PARIS MENDOZA SERGIO

ASUNTO: INFORME OCI-2015-019 AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA EN EL

OBS: YURY M

MEMORANDO INTERNO	
Para	Sergio París Mendoza Gerente General
De	Jefe Oficina de Control Interno
Asunto	Informe OCI-2015-019 Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Decreto Nacional 1737 de 1998 - Decreto Distrital 030 de 1999.

Respetado Dr. París Mendoza.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 del 1998 "*Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*" modificado por el artículo 1º del Decreto 984 de 2012, la Oficina de Control Interno de **TRANSMILENIO S.A.** llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad en el gasto público, especialmente lo relacionado con el Decreto Distrital 030 de 1999 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Como resultado del trabajo realizado fue generado el Informe OCI-2015-019, el cual remito adjunto a la presente comunicación.

Un saludo cordial.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA

Jefe Oficina de Control Interno

hectorf.rodriguez@transmilenio.gov.co

Copia: Gemma Edith Lozano Ramírez, Directora Administrativa
Carlos Alfonso Garzón Saboya, Subgerente Económico

Anexos: Un (1) informe en siete (7) folios.

OCI-098-2015 / 4 de mayo de 2015

R-DA-005 Marzo de 2015

Avenida Eldorado No. 66-63

PBX: (57) 220 3000

Fax: (57) 3249870-80

Código postal: 111321

www.transmilenio.gov.co

Información: Línea 195





OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO



N° INFORME: OCI-2015-019

PROCESO / ACTIVIDAD REALIZADA: *Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público – Decreto Nacional 1737 de 1998 - Decreto Distrital 030 de 1999.*

EQUIPO AUDITOR:

Jesús Leonardo Flórez Torres - Contador Público Contratista.

APOYO Y ASESORÍA TÉCNICA:

Ángela Johanna Márquez Mora - Asesora Contratista.

OBJETIVO(S):

- 1) Verificar el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- 2) Analizar el comportamiento y las variaciones (incrementos o disminuciones de los gastos) en los rubros establecidos en la normatividad aplicable.

ALCANCE:

- 1) Verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, relacionados con la austeridad y eficiencia en el gasto público, específicamente en lo relacionado con los rubros de contratación de servicios personales, convenciones colectivas, comisiones al exterior, horas extras, papelería y publicidad, pago de providencias judiciales, servicios administrativos, servicios públicos domiciliarios, suscripciones de publicaciones, afiliación a clubes sociales o similares, recepciones, fiestas, agasajos o condecoraciones, sistemas de comunicación telefónica, uso de teléfonos celulares (topes máximos) y uso de vehículos oficiales, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2015.
- 2) Información extraída del sistema contable SEUS.

Limitación en el Alcance: A la fecha de realización de este informe la Entidad no contaba con cifras oficiales a 31 de marzo de 2015 debido a que el cierre contable aún no había sido realizado. No obstante y teniendo en cuenta los plazos establecidos en la norma para la realización de esta actividad, la Oficina de Control Interno empleó como insumo de trabajo la mejor información disponible, consistente en la tomada a partir de los reportes generados del aplicativo contable SEUS a partir del 17 de abril de 2015.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES y CONCLUSIONES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 del 1998 *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”* modificado por el artículo 1° del Decreto 984 de 2012, que a texto dice *“Las oficinas de Control*



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...), la Oficina de Control Interno de **TRANSMILENIO S.A.** llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información financiera extraída del aplicativo contable SEUS, así como de la documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de las áreas responsables de los rubros a analizar, cuyos resultados se presentan a continuación:

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- Decreto Distrital 030 de 1999 *"Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá"* artículo 2° que dispone:

"Las entidades y organismos a los que se refiere el presente Decreto adoptarán medidas para que las decisiones de gastos se ajusten a criterios de eficiencia, economía y eficacia con el fin de racionalizar el uso de los recursos del Tesoro Público Distrital.

Para tal fin dispondrán medidas en materia de administración de personal, tales como: contratación de servicios personales, convenciones colectivas, comisiones al exterior y autorización de horas extras; papelería y publicidad; cumplimiento y pago de providencias judiciales y servicios administrativos, entre otras como: medidas de austeridad en relación con servicios públicos domiciliarios, suscripciones de publicaciones, afiliación a clubes sociales o similares, recepciones, fiestas, agasajos o condecoraciones, sistemas de comunicación telefónica, uso de celulares (topes máximos), uso de vehículos oficiales".

- Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007 de la Contaduría General de la Nación *"Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación"* modificado por la Resolución 237 del 20 de agosto de 2010.
- Directiva Presidencial 06 de 2014 expedida por la Presidencia de la República de Colombia *"Plan de Austeridad"*.

METODOLOGÍA

- 1) Análisis cualitativo y cuantitativo de las variaciones de las cuentas contables asociadas a los rubros definidos de acuerdo con el artículo 2° del Decreto Distrital 030 de 1999.
- 2) Solicitud de justificación y soporte de las principales variaciones por parte de las áreas responsables de los rubros analizados.
- 3) Verificación de la información y documentación suministrada por las áreas de **TRANSMILENIO S.A.**, con el fin de determinar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público.



OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

DESARROLLO DEL TRABAJO

El reporte de las acciones y avances en materia de austeridad en el gasto público en **TRANSMILENIO S.A.**, se detalla en los siguientes rubros:

- 1) **Administración de personal y contratación de servicios personales:** Horas extras, salarios, honorarios y servicios, comisiones al exterior, convención colectiva, providencias judiciales.
- 2) **Papelería y suscripciones:** Publicidad.
- 3) **Servicios administrativos:** Servicios públicos domiciliarios, telefonía celular y vehículos.

A continuación se relaciona el análisis de las variaciones correspondientes al primer trimestre de 2015 con respecto al primer trimestre de 2014:

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

1.1. Horas Extras, recargos nocturnos y/o Compensatorios Remunerados

Concepto	Ene – Mar 2015	Ene – Mar 2014	Variación	Variación %
Horas Extras y/o Compensatorios	\$94.634.012	\$102.096.613	\$(7.462.601)	-7%
Nº Horas Extras y de Recargo Nocturno*	26.626	30.040	(3.415)	-11%

*Información extraída del reporte de horas extras suministrado por la Dirección Administrativa.

La variación en el número de horas y el valor de las horas extras y/o compensatorios remunerados del año 2015 con respecto al 2014, corresponde a los siguientes aspectos:

- a) Disminución del 42% en la cantidad de horas extras demandadas con respecto al período Enero – Marzo de 2014, debido al menor consumo de tiempo en actividades fuera del horario laboral, en especial las realizadas por el la Subgerencia de Comunicaciones y Atención al Usuario.
- b) Disminución del 11% en la cantidad de horas por recargo nocturno con respecto al período Enero – Marzo de 2014, debido al menor consumo por parte de la Dirección Técnica de BRT, asociado a la finalización de la capacitación realizada con el SENA "Programa Tecnología Logística en Transporte" para los Técnicos y Auxiliares de la dependencia.
- c) Las horas extras correspondientes al período Enero – Marzo de 2015 fueron canceladas con base en el salario correspondiente al año 2014, debido a que el aumento salarial para el año 2015 fue autorizado el 14 de abril de 2015 mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 003. Mediante este acuerdo se fijó a partir del 1° de enero de 2015 el incremento en la remuneración básica mensual en un porcentaje del 5,16%.



OTROS INFORMES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)", la Oficina de Control Interno de **TRANSMILENIO S.A.** llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información financiera extraída del aplicativo contable SEUS, así como de la documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de las áreas responsables de los rubros a analizar, cuyos resultados se presentan a continuación:

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- Decreto Distrital 030 de 1999 "Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá" artículo 2° que dispone:

"Las entidades y organismos a los que se refiere el presente Decreto adoptarán medidas para que las decisiones de gastos se ajusten a criterios de eficiencia, economía y eficacia con el fin de racionalizar el uso de los recursos del Tesoro Público Distrital.

Para tal fin dispondrán medidas en materia de administración de personal, tales como: contratación de servicios personales, convenciones colectivas, comisiones al exterior y autorización de horas extras; papelería y publicidad; cumplimiento y pago de providencias judiciales y servicios administrativos, entre otras como: medidas de austeridad en relación con servicios públicos domiciliarios, suscripciones de publicaciones, afiliación a clubes sociales o similares, recepciones, fiestas, agasajos o condecoraciones, sistemas de comunicación telefónica, uso de celulares (topes máximos), uso de vehículos oficiales".

- Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007 de la Contaduría General de la Nación "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación" modificado por la Resolución 237 del 20 de agosto de 2010.
- Directiva Presidencial 06 de 2014 expedida por la Presidencia de la República de Colombia "Plan de Austeridad".

METODOLOGÍA

- 1) Análisis cualitativo y cuantitativo de las variaciones de las cuentas contables asociadas a los rubros definidos de acuerdo con el artículo 2° del Decreto Distrital 030 de 1999.
- 2) Solicitud de justificación y soporte de las principales variaciones por parte de las áreas responsables de los rubros analizados.
- 3) Verificación de la información y documentación suministrada por las áreas de **TRANSMILENIO S.A.**, con el fin de determinar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público.



**OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



- c) Disminución en \$1.327 millones para el primer trimestre del año 2015 en los montos cancelados al Instituto Para la Economía Social – IPES, por terminación del convenio suscrito con esta Entidad, cuyo objeto fue *“Aunar esfuerzos, recursos técnicos, físicos y económicos entre **TRANSMILENIO S.A.**, y el IPES, para adelantar las acciones de socialización a los usuarios del Sistema de Transporte Público de Bogotá – SITP, a través de un grupo de Guías Ciudadanos del Proyecto Misión Bogotá del IPES, quienes en el marco de la ejecución de este Convenio se llaman Socializadores.”*
- d) Disminución en \$524 millones para el primer trimestre del año 2015 en los gastos derivados del contrato suscrito con Seguridad Vial SEVIAL S.A., con el objeto de apoyar la gestión de **TRANSMILENIO S.A.**, mediante el desarrollo de actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema TransMilenio en: Portal Norte y Portal Sur con su zona de influencia, bajo la coordinación técnica permanente de **TRANSMILENIO S.A.**
- e) Disminución en un \$251 millones para el primer trimestre del año 2015 en los gastos derivados del contrato suscrito con Servicios y Soluciones Seguras S.A.S., con el objeto de apoyar la gestión de **TRANSMILENIO S.A.**, mediante el desarrollo de actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema TransMilenio en: Portal Suba, Portal 20 de Julio con su zona de influencia, bajo la coordinación técnica permanente de **TRANSMILENIO S.A.**
- f) Disminución en \$199 millones para el primer trimestre del año 2015 en los gastos derivados del contrato suscrito con GCA Technologies S.A., con el objeto de apoyar la gestión de **TRANSMILENIO S.A.**, mediante el desarrollo de actividades operativas, logísticas y técnicas del Sistema TransMilenio en: Portal Américas con su zona de influencia, bajo la coordinación técnica permanente de **TRANSMILENIO S.A.**

1.4. Comisiones al exterior

Este concepto está incluido en el rubro 510130 “CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS”. Con base en la información suministrada por la Dirección Administrativa, el total de gastos por COMISIONES AL EXTERIOR fue el siguiente:

Concepto	Ene - Mar 2015	Ene – Mar 2014	Variación	Variación %
Comisiones Exterior*	\$25.414.733	\$3.607.325	\$21.817.408	605%
Nº Comisiones exterior*	4	1	3	300%

*Dato tomado de reporte suministrado por la Dirección Administrativa.

La variación en el rubro de comisiones al exterior corresponde a:

- a) Durante el período Enero – Marzo de 2015 **TRANSMILENIO S.A.** participó en diferentes eventos internacionales, dentro de los cuales se destacan los siguientes: Capacitación “Planeación, Proyecto y Construcción de Sistemas Ferroviarios Urbanos”;



**OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

Cumbre de Negocios Corea - LAC, que se llevó a cabo los días 26 y 27 de marzo de 2015 en la ciudad de Busan - Corea del Sur; Foro Latinoamericano de Alcaldes C40; programa "Clima y Aire Limpio en Ciudades de América Latina – CALAC" de acuerdo con el Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Agencia Suiza para el Desarrollo de la Cooperación (COSUDE).

La participación en los eventos anteriormente descritos, fue aprobada por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y/o la Gerencia General de **TRANSMILENIO S.A.**

1.5. Convención Colectiva

Concepto	Ene - Mar 2015	Ene - Mar 2014	Var \$	Var%
Gastos Convención Colectiva*	\$372.268.997	\$241.814.210	\$130.454.787	54%

*Dato tomado del Sistema SEUS (sumatoria cuentas de capacitación, bienestar social y estímulos, otros sueldos y salarios, dotación y suministro a trabajadores).

La variación en el rubro de gastos por convención colectiva (capacitación, bienestar social y estímulos, otros sueldos y salarios, dotación y suministro a trabajadores) correspondió a:

- a) Aumento del 108% en el rubro de capacitación, bienestar social y estímulos equivalentes a \$85 millones correspondientes principalmente a: Programa de desarrollo gerencial 2014 – 2015 realizado por el tercero Alta Dirección Limitada - ADEN BUSINESS SCHOOL, programa Capacitación Empresarial Geometría y Ferrovía con el tercero Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito y capacitaciones, conferencias, talleres, seminarios y cursos brindados por el tercero Politécnico Gran Colombiano.
- b) Aumento de un 460% equivalente a \$36 millones por contratos firmados principalmente con los terceros: Ingeniería y Representaciones S.A. cuyo objeto es "Contratar el suministro de Elementos de Protección Personal conforme al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal que labora en **TRANSMILENIO S.A.**, mediante el sistema de pedidos mensuales o cuando la Empresa así lo requiera." y el tercero Pinzatec S.A. cuyo objeto es "Contratar el suministro de dotación y uniformes (calzado y vestido) para los trabajadores administrativos y personal que cumple con labores secretariales de **TRANSMILENIO S. A.**".

Nota: La convención colectiva vigente en **TRANSMILENIO S.A.**, caduca en el año 2015.

1.6. Providencias judiciales

Concepto	Ene - Mar 2015	Ene - Mar 2014	Variación \$	Variación %
Sentencias*	\$7.164.127	\$0	\$7.164.127	7164%

* Dato tomado del Sistema SEUS (cuenta contable 580812 Sentencias).

La variación en la cuenta de gastos por providencias judiciales corresponde principalmente a



**OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

a la sentencia en contra de **TRANSMILENIO S.A.** emitida por el Tribunal Administrativo, tal como se muestra a continuación:

Fecha registro contable	Concepto	Tercero	Valor
31/03/2015	Pago sentencia Tribunal Administrativo por reparación directa	María Hernández	\$7.164.127
		Total general	\$7.164.127

2. Papelería y suscripciones

Concepto	Ene - Mar 2015	Ene - Mar 2014	Variación	Variación %
Papelería, suscripciones*	\$64.723.427	\$66.144.657	\$(1.421.230)	-2%

* Dato tomado del Sistema SEUS (sumatoria de fotocopias e impresos publicaciones y suscripciones).

La variación en papelería, publicidad y suscripciones corresponde principalmente a:

- Disminución en el gasto de impresión de documentos con respecto al periodo Enero - Marzo del año 2014 en aproximadamente un 14%, lo cual se relaciona con la adopción de medidas administrativas tendientes a racionalizar la utilización de documentos impresos (campañas de sensibilización y asignación de cuotas individuales de impresión).
- Aunque en general el rubro PAPELERÍA Y SUSCRIPCIONES presentó una disminución del 2%, el gasto por fotocopias en el 2015 presentó un incremento del 57% con respecto al periodo Enero - Marzo de 2014 debido a un mayor número de fotocopias realizadas principalmente por la Subgerencia Jurídica, Dirección Técnica de Buses y Subgerencia de Comunicaciones. Este servicio es prestado por el proveedor Syrtect Ltda. en virtud del contrato N°173-14 por valor de \$22.221.365.

2.1. Publicidad

Concepto	Ene - Mar 2015	Ene - Mar 2014	Variación \$	Variación %
Promoción y divulgación	\$669.757.462	\$19.988.964	\$649.768.498	3251%

* Dato tomado del Sistema SEUS (sumatoria de organización de eventos, cuentas 511154 y 521152; promoción y divulgación, cuenta 521125).

La variación en el rubro de publicidad corresponde principalmente a:

- Aumento del gasto en aproximadamente \$564 millones con respecto al periodo Enero - Marzo de 2014 por concepto de pago de elaboración material impreso y promoción del SITP por contrato firmado con el Tercero Unión Temporal Strategy / Rasgo y Color.
- Aumento en promoción y divulgación por valor de \$104 millones para el periodo Enero - Marzo de 2015 por la ejecución de contratos firmados con los siguientes terceros:



**OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

Imprenta Nacional de Colombia – Producción material impreso y promocional para **TRANSMILENIO S.A.**, Corporación para el Desarrollo y Difusión del Arte y Cultura – Plan Desarrollo y Difusión de Arte y Cultura; Fundación Ways of Hope – Organización de Eventos Promocionales e Institucionales.

El aumento del gasto de promoción y divulgación contrasta con lo establecido en la Directiva Presidencial 06 de 2014 expedida por la Presidencia de la República “Plan de Austeridad” en su numeral 1° ítem b. que establece “*Gastos en publicaciones: reducir en un 40% el gasto; en particular en impresiones de lujo o policromías, pendones y stands. Esto incluye racionalizar la impresión de informes, folletos o textos institucionales estableciendo prioridades y solicitando las cantidades justas*”, la cual fue adoptada por la Entidad y cuyo cumplimiento fue demandado por parte de la Dirección Administrativa mediante correo electrónico remitido el 12 de marzo de 2015 dirigido al Cuerpo Directivo de **TRANSMILENIO S.A.**

3. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

3.1. Servicios públicos domiciliarios y telefonía celular

Concepto	Ene - Mar 2015	Ene - Mar 2014	Variación \$	Variación %
Servicios públicos	\$698.194.026	\$892.694.687	\$(194.500.661)	-22%

Variación en detalle de los servicios públicos y de telefonía celular:

Concepto	Ene - Mar 2015	Ene - Mar 2014	Var \$	Var%
Teléfono	\$ 19.810.880	\$154.499.251	\$(134.688.371)	-87%
Aseo, acueducto y alcantarillado	\$56.414.634	\$73.671.535	\$(17.256.901)	-23%
Energía	\$606.226.345	\$651.644.965	\$(45.418.620)	-7%
Servicio de celular	\$15.446.377	\$12.878.936	\$2.567.441	20%
Servicio gas natural	\$295.790	\$0	\$295.798	2957%
Total	\$698.194.026	\$892.694.688	\$(194.500.662)	-22%

La variación en el gasto por servicios públicos domiciliarios corresponde a:

- a) Aumento tarifario en los servicios públicos.
- b) El mayor consumo de aseo, acueducto y alcantarillado en el periodo Enero – Marzo de 2015



**OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



2014 con respecto al mismo periodo del año 2015 obedece a que en el año 2013 e inicios del 2014 el servicio era facturado a **TRANSMILENIO S.A.** como usuario de tipo industrial siendo este un usuario de tipo oficial, el cual tiene una tarifa menor de cerca del 31%. La situación fue corregida posteriormente.

- c) La disminución del gasto por servicio de energía del 7% para el periodo Enero – Marzo de 2015 con respecto al año 2014, corresponde a la modificación de los ciclos de facturación por parte de Codensa S.A. E.S.P. con el objetivo de integrar todas las cuentas asociadas a la Entidad, así como el efecto de las campañas de sensibilización y ahorro de energía encabezadas por la Oficina Asesora de Planeación.
- d) La erogación por concepto de servicio de gas natural corresponde a la instalación y consumo de gas domiciliario del Portal 20 de Julio (realizada en 2014), la cual fue pagada por TRANSMILENIO S.A. en el año 2015 debido a que la factura suministrada por la Empresa de Servicios Públicos se encontraba a nombre de otro tercero.

3.2. Vehículos

3.2.1. Mantenimiento

Concepto	Ene - Mar 2015	Ene – Mar 2014	Variación \$	Variación %
Mantenimiento equipo de transporte*	\$156.690.286	\$194.367.355	\$(37.677.069)	-19%

* Dato tomado del Sistema SEUS (Cuentas 52112102 Transporte + 51112302 Transporte + 51111503 Equipo de Transporte + 511146 Combustibles y lubricantes)

La variación en la cuenta de mantenimiento de vehículos corresponde principalmente a:

- a) Disminución del 19% para el periodo Enero – Marzo de 2015 con respecto al año 2014 en especial por las siguientes causas: Menor consumo de combustible en vehículos administrativos y disminución del servicio de transporte por parte de las diferentes áreas de la Entidad.

3.2.2. Parque Automotor

Concepto	Ene - Mar 2015	Ene – Mar 2014	Variación \$	Variación %
Equipo de transporte tracción y elevación*	\$7.245.516.200	\$13.908.662.300	\$(6.663.146.100)	-48%

* Dato tomado del Sistema SEUS (Sumatoria cuenta 163711 Equipo de transporte y 163505 Equipo de transporte)

La variación en la cuenta de equipo de transporte corresponde a:



**OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

- a) Ajuste por valor de \$116 millones en diferencia existente entre el módulo de activos fijos y el sistema de Información Financiero y Administrativo SEUS.
- b) Reclasificación contable de bienes a la cuenta de bienes sin uso por valor de \$14.025 millones correspondientes a los buses revertidos correspondientes al contrato 447 de 2003 suscrito con ETMA S.A.
- c) Disminución del monto registrado en la cuenta Equipo de Transporte No Explotado, por valor de \$6.780 millones, debido al arrendamiento de 45 vehículos a los siguientes terceros: Masivo Capital, Tranzit, Este Es Mi Bus y SI03.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIÓN(ES):

1) Horas Extras:

A la fecha de emisión del presente informe, la Oficina de Control Interno no obtuvo evidencia de respuesta al memorando N° 2015IE855 radicado el 2 de febrero de 2015 con destino a la Dirección Administrativa de **TRANSMILENIO S.A.**, en el cual se solicita la justificación al reconocimiento de gastos de periodos anteriores en el año 2014 fundamentado en el hallazgo registrado en el informe OCI-2015-004 emitido en el mes de Enero de 2015, en donde se evidenció el reconocimiento y pago de horas extras y/o descansos compensatorios a trabajadores del nivel técnico y profesional, a causa de hechos que tuvieron lugar en años anteriores al de reconocimiento del gasto (2012 y 2013), tal como se muestra a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Horas extras a Funcionarios Técnicos	\$972.399
Compensatorios a Profesionales Especializados	\$14.055.047
TOTAL RECONOCIDO VIGENCIAS ANTERIORES	\$15.027.446

Por lo anterior, se solicita dar respuesta al memorando en mención y adoptar los correctivos necesarios.

2) Vacaciones

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Administrativa, se encontró evidencia de siete (7) funcionarios que presentaban más de dos (2) periodos de vacaciones acumulados, lo cual contrasta con lo establecido en la Directiva Presidencial 06 de 2014 expedida por la Presidencia de la República "*Plan de Austeridad*" en su numeral 2 ítem b. que establece: "*Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin*



**OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El funcionario encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez que se causen.”, así como lo dispuesto en el Decreto 1045 del 07 de junio de 1978 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social *“Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional.”* Que en su artículo 13 que reza *“DE LA ACUMULACION DE VACACIONES. Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio.”*.

La situación descrita fue socializada a la Dirección Administrativa, quien a través de correo electrónico informó lo siguiente:

“La autorización del disfrute de vacaciones es proporcionada por el jefe de área, de tal manera que no se altere el buen funcionamiento de la Entidad, por lo que la Dirección Administrativa cada año (en el mes de enero a más tardar mediados de febrero) envía la relación de trabajadores y periodos causados para realizar la respectiva programación.

El aplazamiento de vacaciones corresponde a aquellas vacaciones que una vez otorgado su disfrute mediante acto administrativo y que por situaciones contempladas en la ley tales como: necesidades del servicio, incapacidad, licencia de maternidad, licencia de paternidad y comisión de servicios es necesario aplazar su disfrute.

Aplazamiento e interrupción de las vacaciones (cartillas de administración pública: régimen prestacional y salarial de los empleados públicos)

Las vacaciones pueden ser aplazadas por necesidades del servicio o interrumpidas por la misma causal y adicionalmente cuando se presenten las siguientes causales:

- Incapacidad por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión.*
- Incapacidad por maternidad o aborto, siempre que se acredite en los términos señalados para el caso de incapacidad por enfermedad o accidente de trabajo.*
- Otorgamiento de comisión al servidor.*
- Llamamiento a filas.*

El aplazamiento e interrupción de las vacaciones se debe decretar mediante resolución en la cual deben constar los motivos de la actuación. El disfrute pendiente en el caso del aplazamiento se hará efectivo en la fecha en que lo solicite el empleado y en el caso de la interrupción en la respectiva resolución se indicará la fecha de reanudación.

Es de anotar que en el evento de interrupción de las vacaciones, cuando se programe el reanude y se haya presentado variación en el salario, el tiempo faltante de las mismas se



OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ

reajustará con base en la nueva asignación.

En cuanto a la Directiva Presidencial No .06, esta fue socializada a los jefes de Área por parte de la Directora Administrativa a través del correo electrónico y en uno de los comités de gerencia, dando como resultado que se estableciera que los aplazamientos e interrupciones solo podrán tramitarse por parte de la Dirección Administrativa previa aprobación del Gerente o Subgerente General.(...).".

No obstante la posición de la Dirección Administrativa de la Entidad, la Oficina de Control Interno considera procedente el hallazgo descrito en el presente informe y recomienda a la Gerencia General de la Entidad solicitar la adopción de los controles necesarios para normalizar el disfrute de vacaciones de los trabajadores oficiales, de tal manera que (de forma consensuada o de oficio) se reconozcan los períodos de vacaciones acumulados a quienes presenten más de uno.

La Dirección Administrativa de **TRANSMILENIO S.A.** deberá diseñar e implementar los controles pertinentes para que ningún trabajador oficial de la Entidad presente más de un período de vacaciones acumulado.

3) Centro de Costos:

Tal como se informó en el informe OCI-2015-004, en el ejercicio de auditoría necesario para la generación del presente informe, se encontraron registros contables en la cuenta "51111704 Servicio Celular" por valor aproximado de \$15 millones sin asociación a centros de costos. Por lo anterior, se recomienda efectuar la validación de la parametrización de la cuenta en mención, con el fin de tener un control apropiado en la asignación de los gastos a cada uno de los centros de costos de la Entidad.

4) Vehículos:

Se recomienda efectuar seguimiento a la cuenta "163711 Equipo de Transporte No Explotado", especialmente en lo relacionado con los vehículos que no se encuentran en funcionamiento y presentan un período de improductividad superior a un año, así como a las estrategias que lleva a cabo la Entidad con el objeto de dar uso y/o vender estos activos, lo cual debería llevarse a cabo en el menor tiempo posible.

Saldo de la cuenta 163711 Equipo de Transporte No Explotado con corte a marzo de 2015: \$7.245 millones.

5) Gasto Transporte:

En las cuenta contables 51112302 y 52112102 correspondientes a gastos de transporte, se evidenció el registro de gastos asociados a servicios de mensajería y de comunicación de voz ilimitada por valor de \$32 millones, contrariando lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Republica, numeral 7 "Características cualitativas de la información contable pública" en su numeral 113 que indica "Consistencia. La información contable pública es consistente cuando los criterios que orientan su elaboración se



**OTROS INFORMES DE LA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**



**ALCALDÍA MAYOR DE
BOGOTÁ**

aplican de manera coherente y uniforme.”, así como el principio de registro contemplado en el numeral 116, que establece “*Registro. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento. (...)*” De igual forma, se infringen los criterios de clasificación contable establecidos en el Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación.

Se recomienda llevar a cabo la reclasificación de los gastos antes mencionados.

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo descrito en este informe, se concluye que las variaciones presentadas en los rubros analizados fueron justificadas de forma razonable. No obstante, este informe describe observaciones y recomendaciones sobre las cuales la Gerencia General debe implementar actividades de control que garanticen el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia contable y de austeridad en el gasto público.

Bogotá D.C., 30 de abril de 2015.

HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ DEVIA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Jesús Leonardo Flórez Torres, Contador Público Contratista.

Apoyo y Orientación Técnica: Ángela Johanna Márquez Mora, Asesora Contratista.